



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 5 de marzo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00093-00

Se procede a evaluar el trámite de emplazamiento ordenado en el numeral 3° del auto de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a los herederos indeterminados del fallecido FLORENTINO QUIROGA.

Precisado lo anterior, esta Judicatura elaboró el edicto con fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el cual fue retirado por la parte interesada, sin que obre constancia de dicho trámite.

Corolario de lo precedente, ha de reiterarse la orden de emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido FLORENTINO QUIROGA, a que alude el auto del seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), numeral tercero, pero acorde con las directrices del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, de lo manifestado por el apoderado del señor CARLOS ABEL MARTÍNEZ respecto a que procedió con la carga procesal de cancelar las expensas de exhumación con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal, de lo cual se anexa copia en formato PDF de la consignación realizada, al igual que el desprendible que da cuenta del envío de la consignación al Instituto de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental con sede en Bucaramanga del pago realizado como costo de la prueba genética; de lo anterior evidencia el



Despacho que mediante Oficio No. 075-GRAF-DRNO-2020 de fecha 18 de febrero de 2020 (Folio 28 del encuadernamiento), la Dra. GLORIA CÁRDENAS RIAÑO Coordinadora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses Unidad Administrativa Regional Nororiente informa que una vez cancelado el costo del análisis, i) la copia al carbón de la consignación deberá ser remitida vía fax al teléfono 6978503 Ext. 2771 en Bucaramanga, ii) posteriormente por correo dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga se debe iii) informar en documento adjunto, el nombre y apellido de quien consignó (demandante), la cédula, dirección y teléfono, para que iv) una vez confirmado el ingreso de los recursos al Instituto, la Dirección Regional establezca la fecha para la toma de muestras.

Siendo así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Código General del proceso, esta Judicatura considera que se debe requerir urgentemente al demandante señor CARLOS ABEL MARTÍNEZ y su apoderado judicial Dr. SEGUNDO MAURICIO HERNÁNDEZ DUARTE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, den cabal cumplimiento al procedimiento dado por la Dra. GLORIA CÁRDENAS RIAÑO Coordinadora del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses Unidad Administrativa Regional Nororiente (visto a folio 28 del C.O.), esto es acreditar el envío de la copia al carbón de la consignación vía fax al teléfono 6978503 Ext. 2771 en Bucaramanga, así mismo, acreditar el envío por correo de la consignación al Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso de Bucaramanga pero con documento adjunto, donde se especifique el nombre y apellido de quien consignó (demandante), su cédula, dirección y teléfono, para que una vez realizado dicho trámite, se proceda a que la Dirección Regional establezca la fecha para la toma de muestras que genere la práctica del experticio científico requerido en este asunto.

Respecto del escrito allegado por el señor CARLOS ABEL MARTÍNEZ en el sentido que se le informe el estado actual del proceso de referencia, ha de indicársele que las mismas pueden conseguirse en la página web de la rama judicial



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-velez.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-velez)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3474bb9801df1b279c8c87b9747972ffb13dbf3d7626f0908731ed0a
d902ec53**

Documento generado en 08/03/2021 05:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>